



## **Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan Ayudas para Programas de Intercambio Académico Internacional Cátedra Fundación Torrecid 2022/2023**

La empresa Torrecid es consciente de que las personas son la base de cualquier tipo de actividad, y de su formación depende el desarrollo futuro de las empresas y de la sociedad. Por eso uno de sus objetivos es fomentar habilidades emprendedoras y mentalidad internacional entre los estudiantes de la UPV para proporcionar futuros líderes empresariales, qué basándose en el campo de la cerámica y el vidrio, puedan abrir nuevos caminos en estos u otros sectores, según cláusula primera del convenio UPV-Cátedra Fundación Torrecid.

La Cátedra Fundación Torrecid (anteriormente Cátedra Torrecid), fue creada en 2015, dentro del marco de la colaboración estrecha que desde 1980 viene teniendo la empresa Torrecid con la Universitat Politècnica de València, reflejado en el convenio de colaboración entre la UPV y la empresa Torrecid.

Por todo ello, la Comisión de Seguimiento de la citada Cátedra decidió en su sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, instrumentar una política de ayudas a los alumnos de últimos cursos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universitat Politècnica de València.

En tal sentido acordó dotar para el curso 2022-2023 **ocho (8) Ayudas de Bolsa de viaje para estancias ERASMUS para alumnado de la ETSII**, por una cuantía de 750 Euros cada una y **ocho (8) Ayudas de Bolsa de viaje para alumnado de Doble Titulación del Máster Universitario en Ingeniería Industrial** por una cuantía de 750 Euros cada una.

Las ayudas consistirán en una **dotación económica para bolsa de viaje**.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

### **PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión ayudas, que van dirigida al alumnado matriculado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, que vayan a realizar una estancia de intercambio académico ERASMUS en cualquiera de las titulaciones de la ETSII o vayan a cursar una Doble titulación del Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la ETSII a lo largo del curso 2022/2023.

### **SEGUNDO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará a la siguiente partida presupuestaria **2022-077702673-541-68313-88702673** con cargo a la oficina gestora OF0772673 correspondiente a la Cátedra Fundación



Torrecid en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas.

Las ayudas consistirán en una dotación económica para bolsa de viaje.

**Las ocho (8) ayudas de bolsa de viaje Erasmus convocadas tendrán un valor de 750 euros cada una**, van dirigidas a aquellos alumnos seleccionados dentro del Programa de Intercambio Internacional de la ETSII.

**Las ocho (8) ayudas de bolsa de viaje de Doble Titulación convocadas tendrán un valor de 750 euros cada una**, van dirigidas a aquellos alumnos seleccionados dentro del Programa de doble titulación para el Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la ETSII.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente. La cuantía global asciende a **DOCE MIL EUROS (12.000 euros)**.

### TERCERO. DESTINATARIOS

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Para las **bolsas de viaje Erasmus**:

- Ser alumno de la ETSII de la UPV
- Haber sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2022-2023.
- No haber disfrutado de ninguna otra ayuda de la Cátedra en convocatorias anteriores para alumnos de intercambio académico o doble titulación.

Para las **bolsas de viaje Doble titulación**:

- Ser alumno de la ETSII de la UPV
- Haber sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Doble Titulación Internacional en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2022-2023.
- No haber disfrutado de ninguna otra ayuda de la Cátedra en convocatorias anteriores para alumnos de intercambio académico o doble titulación.

Las ayudas se harán efectivas una vez que la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII tenga constancia de que los alumnos seleccionados se hayan incorporado a la universidad de destino.

En caso de que el alumno no finalice la estancia deberá reembolsar la ayuda recibida.

## CUARTO. SOLICITUDES

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud del Anexo I de este documento, debidamente cumplimentado
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y **justificación documental de todos los méritos alegados**.
- Salvo que se manifieste expresamente oposición, el órgano convocante accederá al expediente académico del alumno/a. En caso de que se deniegue el citado acceso, deberá aportarse el expediente académico, con calificaciones obtenidas y media de las mismas.
- Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
- Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación.
- La Comisión solicitará a la ETSII justificante de que el aspirante ha sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional o doble titulación, en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2022-2023.

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 13 de mayo de 2022**.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la “**ETSI Industriales-Asunto: AYUDA PROGRAMA INTERNACIONAL Cátedra Fundación Torrecid**”.

**Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, (egarcia1@iqn.upv.es), una copia del justificante generado.**

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.



## QUINTO. LISTA ADMITIDAS/OS

Una vez finalizado el plazo citado en la base cuarta, se expondrá en la página web de la Cátedra Fundación Torrecid (<http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>), una relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso. Se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, contados desde el día siguiente de su publicación.

Concluido el plazo indicado anteriormente se expondrá en la página web de la Cátedra Fundación Torrecid (<http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>), la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

## SEXTO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

El Órgano competente de instrucción de la convocatoria será la CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- *Presidente: D. Javier Gasch  
Presidente la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Fundación Torrecid*
- *Vocal 1º: Dª. Inmaculada C. Garrudo Antona  
Subd. ETSII-Empresas*
- *Vocal 2º: D. Javier Sanchis Sáez  
Subd. ETSII-Internacionalización*
- *Secretario/a: Dña. Esperanza M. García Castelló  
Directora de la Cátedra Fundación Torrecid.*

## SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

La Comisión de selección baremará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

Entrevista video grabada(*)	40%
Expediente académico	40%
Cursos y Formación complementaria (**)	10%
Idiomas (***)	10%



(\*) *La entrevista deberá superar los 5 puntos para que promedie con el correspondiente porcentaje de la baremación. La entrevista se realizará en primer lugar, para baremar tan solo a aquellos aspirantes que la hayan superado.*

*El candidato/a recibirá un correo, a la dirección que habrá proporcionado en el modelo de solicitud de la convocatoria, con un enlace a una plataforma desde donde podrá realizar la entrevista video-grabada. Una vez recibido el enlace, la candidata/o dispondrá de un plazo de 7 días para realizar la entrevista.*

(\*\*) *Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los **cursos certificados** con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorarán un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán únicamente **cursos certificados relacionados con la titulación** aportada.*

(\*\*\*) *Se valorarán los **idiomas certificados** del siguiente modo:*

*- Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos*

*-Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España). Sólo se valorará un idioma de esta categoría.*

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si aun así, hubiera empate, prevalecerá el que tenga mayor baremación en la entrevista.

## **OCTAVO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones
- Para la justificación de la finalidad para la que se concede la ayuda, una vez finalizada la estancia se solicitará la información pertinente a



la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII en relación a la estancia de cada uno de los alumnos a los que se les conceda esta ayuda. En caso de que el alumno no realice/termine la estancia ello supondrá la pérdida de la ayuda y, la devolución de la cantidad ya percibida.

## NOVENO. RESOLUCIÓN

Las resoluciones administrativas quedan sujetas a las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de instrucción, oída la Comisión de selección prevista en la base quinta elaborará, una propuesta de resolución que se publicará en la página web de la Cátedra Fundación Torrecid (<http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>).

En el plazo de diez días desde la publicación de la lista provisional de ayudas en la página web <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>, los aspirantes que se consideren con mejor derecho a las ayudas convocados podrán interponer una reclamación ante la propia Comisión de Valoración, que la resolverá en un plazo de diez días, antes de aprobar la relación definitiva del aspirante premiado.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano de instrucción elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra en fecha no posterior al **30 de noviembre de 2022**. (<http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>).

Contra la propuesta de concesión de ayudas realizada por el órgano instructor, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de (ayudas/premios/becas, elíjase lo que proceda)





de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

### **UNDÉCIMO. RECLAMACIONES**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, a la fecha de la firma

EL RECTOR

Fdo. José E. Capilla Romá



## ANEXO I

### SOLICITUD AYUDA PARA PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO INTERNACIONAL CATEDRA FUNDACIÓN TORRECID. 2022/2023

Nombre  
completo

Teléfono

NIF

Dirección:

C  
P:

Poblaci  
ón:

Provinc  
ia:

Email  
contacto

Titulación  
Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar la ayuda:

- Currículum vitae.
- Acreditaciones** de lo que se indica en el currículum vitae.
- Expediente académico, (salvo que se manifieste expresamente oposición, el órgano convocante accederá al expediente académico del alumno/a. En caso de que se deniegue el citado acceso, deberá aportarse el expediente académico, con calificaciones obtenidas y media de las mismas).

Deberá presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la "ETSI Industriales"-  
**Asunto: AYUDA PROGRAMA INTERNACIONAL Cátedra Fundación Torrecid**".

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, **se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, ([egarcia1@iqn.upv.es](mailto:egarcia1@iqn.upv.es)), una copia del justificante generado.**

Se comprobará con la ETSII la participación en el Programa de Intercambio Académico Internacional o Doble Titulación, en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2022-2023.